REITELCO TELECOMUNICACIONES S.A.

Guayaquil, 24 de enero del 2014

Señor
ANTONIO GIOVANNY REINOSO HERRERA
Ciudad.-

Por medio de la presente cumplo en comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la compañía **REITELCO TELECOMUNICACIONES S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

Como **GERENTE GENERAL**, le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y demás atribuciones que le confieren los estatutos y la ley de compañías.

La compañía **REITELCO TELECOMUNICACIONES S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por la Ab. Wendy María Vera Ríos Notaria Trigésima Séptima Encargada del Cantón Guayaquil el 3 de diciembre del 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 15 de enero del 2014, de fojas 3.996 a 4.020, Registro Mercantil número 154.

Atentamente,

Ab. Miguel Palacios Medina
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL que antecede, en la ciudad de Guayaquil, hoy 24 de enero del 2014

ANTONIO GIOVANNY REINOSO HERRERA
C.C. 0915605489

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.402
FECHA DE REPERTORIO:24/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:14:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **REITELCO TELECOMUNICACIONES S.A.,** a favor de **ANTONIO GIOVANNY REINOSO HERRERA,** de fojas **3.248 a 3.250,** Registro de Nombramientos número **1.007**.

ORDEN: 3402

Guayaquil, 28 de enero de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 749255

IMP. IGM. ea